



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: LICENCIADO JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO JOSUÉ JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.-----

En el Expediente clave número **TEEC/JDC/12/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado Juan Francisco Pórtela Rodríguez, en su calidad de Ciudadano Campechano y miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de "LA NULA RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy cuatro de noviembre del año en curso.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **cuatro de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma
al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

MAGISTRATURA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/12/2020

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/12/2020.

PROMOVENTE: LICENCIADO JUAN FRANCISCO
PORTELA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE
CIUDADANO CAMPECHANO Y MIEMBRO ACTIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO
JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, PRESIDENTE
DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA NULA RESPUESTA
SOBRE LA SOLICITUD QUE REALICE ANTE EL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
EL C. JOSUÉ JESÚS RODRIGUEZ GOLIB EL
PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020..." (SIC).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA
BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:
LICENCIADOS NADIME DEL RAYO ZETINA
CASTILLO Y JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

COLABORADORES: LICENCIADOS JEAN
ALEJANDRO DEL ÁNGEL BAEZA HERRERA Y
NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con esta fecha (cuatro de noviembre de dos mil veinte), la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Ake, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.** -

VISTO el estado que guarda el expediente, la Magistrada Instructora

ACUERDA:

PRIMERO.- Cierre de instrucción. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en virtud de no existir ningún tramite pendiente de realizar, con fundamento en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- Solicitud de fecha y hora para sesión pública virtual de Pleno. De



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

MAGISTRATURA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/12/2020

conformidad con el artículo 674, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia definitiva, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, promovido por el Licenciado Juan Francisco Portela Rodríguez, en su calidad de ciudadano campechano y miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra de "la nula respuesta sobre la solicitud que realice ante el Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de San Francisco de Campeche el C. Josué Jesús Rodríguez Golib el pasado 15 de Septiembre del 2020..." (sic), y a efecto de someter a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 31, fracción II y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, SE SOLICITA a la Presidencia de este Tribunal Electoral, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno de manera virtual respectiva.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina, Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y DA FE.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA



Con fecha (cuatro de noviembre de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.